

	CIRCULAR INFORMATIVA	Enero 2022
	Recomendaciones y Noticias de interés	



INFORMACION Y NOTICIAS

Modelo 347

Si el año pasado su empresa efectuó operaciones con algún cliente o proveedor por importe superior a 3.005,06 euros en su conjunto (IVA incluido), durante el mes de febrero deberá presentar el modelo 347. A estos efectos, recuerde lo siguiente:

No deberá incluir aquellas operaciones de las cuales Hacienda ya tiene información a través de otras declaraciones. Esto ocurre, por ejemplo, con las operaciones sujetas a retención.

Deben declararse también las operaciones en las que, aunque no se repercuta IVA, exista obligación de expedir factura (siempre y cuando superen los 3.005,06 euros).

Valores de referencia inmobiliarios

Desde el 1 de enero de 2022 ya son aplicables los nuevos valores de referencia que deberán de utilizarse a la hora de determinar el ISD y el ITP a satisfacer al adquirir un inmueble por herencia, donación o compraventa. A estos efectos recuerde que, en general, a partir de 2022:

- En herencias y donaciones de inmuebles, la base imponible del ISD es el mayor de entre el valor de referencia a la fecha de devengo del impuesto y el valor declarado.
- En compraventas, la base imponible del ITP es el mayor de entre el valor de referencia a la fecha de devengo del impuesto, el precio o contraprestación pactada entre las partes y el valor declarado.

El valor de referencia de cada inmueble es determinado por la Dirección General del Catastro como resultado del análisis de los precios de todas las compraventas de inmuebles que se realizan ante fedatario público, en función de los datos de cada inmueble, que constan en el Catastro Inmobiliario. Su importe no puede superar el valor de mercado, por lo que para calcularlo, sobre el valor determinado inicialmente por el Catastro se aplica un factor de minoración del 0,9 (es decir, se multiplica por dicho coeficiente).

Cartas de aviso

Algunas empresas están recibiendo cartas del Ministerio de Trabajo advirtiéndoles de que puede haber una situación de fraude respecto a algunos contratos...

Estas comunicaciones se envían tras la aplicación de un algoritmo que determina la posible existencia de contratos temporales que exceden de su duración máxima o la posible existencia de concatenación de contratos temporales que exceden los límites legales. No obstante, dicho algoritmo puede estar incluyendo determinados contratos válidos (por ejemplo, de interinidad), por lo que no todas las situaciones expuestas en la misiva son necesariamente constitutivas de infracción.

En consecuencia, la falta de transformación de contratos no supondrá la extensión automática del acta de infracción, sino que iniciará una actuación en la que el funcionario actuante valorará desde cero los datos obrantes en la Administración y la posible existencia de infracción.

Por tanto, si recibe una carta de este tipo, compruebe si los datos comunicados son ajustados a la realidad y constitutivos de infracción.

Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de 2022

Si en 2021 el volumen de operaciones de su empresa no superó los seis millones de euros, durante este mes de febrero, mediante la presentación de una declaración censal (modelo 036), puede elegir cuál de los dos sistemas existentes quiere aplicar para calcular los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de 2022. Si su empresa no dice nada, en general le será de aplicación el mismo sistema que el año pasado.

A la hora de decidir qué modalidad le conviene más, recuerde:

- **Sistema de cuotas.** Si opta por el "sistema de cuotas", en los pagos a cuenta de abril, octubre y diciembre deberá satisfacer un 18% del importe de la cuota a ingresar (casilla 599) de la última declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades.
- **Sistema de bases.** Si opta por el "sistema de bases", a la hora de calcular los pagos a cuenta deberá aplicar un tipo del 17% sobre la base imponible acumulada del ejercicio en curso, pudiendo deducir del resultado obtenido las retenciones e ingresos a cuenta soportados y los pagos fraccionados previamente realizados durante el ejercicio.

Si su empresa facturó más de seis millones de euros en 2020, en 2021 tuvo que aplicar el sistema de bases de forma obligatoria. Pues bien, en ese caso, si a causa de la crisis económica su cifra de negocios en 2021 ha disminuido por debajo de ese importe, salvo que solicite lo contrario, en 2022 le será aplicable el sistema de cuotas. Por tanto, si desea seguir aplicando el sistema de bases en 2022 (como en los años anteriores), deberá comunicarlo a Hacienda durante este mes de febrero a través del modelo 036.

Cambio del plazo de garantía de los productos

Desde el pasado 1 de enero de 2022, el plazo de garantía de los productos pasa de 2 años a 3 años.

Si realiza venta online de productos, debe modificar el plazo de garantía de las condiciones generales de compra.

Asimismo, la jurisprudencia respecto a los derechos del consumidor ha modificado sustancialmente sus criterios, siendo recomendable que, si las condiciones legales de su tienda online son antiguas, realice una revisión y actualización de las mismas.

SUBVENCIONES

Guía de Subvenciones de Castilla la Mancha

Adjuntamos enlace a las subvenciones que actualmente están a disposición de las empresas en Castilla la Mancha.

Si está interesado en que le solicitemos alguna de las que actualmente están en vigor, ruego nos lo indiquen.

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/guia>

Guía de Ayudas de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa presenta las Guías dinámicas de Ayudas e Incentivos.

El término "dinámica" indica que estas Guías están permanentemente actualizadas y contienen sólo información sobre ayudas e incentivos con plazo de solicitud abierto.

Este es el valor añadido que la diferencia de las guías publicadas por otras organizaciones.

Estas Guías recogen todas las ayudas e incentivos otorgados y convocados por la Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y otros organismos públicos.

<https://paelectronico.es/es-es/AyudasIncentivos/Paginas/GuiasDinamicas.aspx>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.